

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO  
**Procuraduría General de la Nación**

**RESOLUCIÓN Nº 17**  
(De 12 de marzo de 2013)

“Por medio de la cual se le instruye a los Personeros Municipales de los Distritos de Las Palmas, Santa Fe, Montijo y Atalaya a que asistan en las funciones de las Fiscalías de Circuito de Veraguas y se adoptan otras medidas”

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 2 de septiembre de 2011, inició en el Segundo Distrito Judicial de Panamá (Coclé y Veraguas), el Sistema Penal Acusatorio;

Que como consecuencia de lo anterior, se dispuso que las Personerías Municipales tengan competencia funcional para asumir las causas que se inicien con este sistema;

Que las Personerías Municipales de los Distritos de Las Palmas, Santa Fe; Montijo y Atalaya tramitan en la actualidad un número reducido de investigaciones;

Que las Personerías Municipales de los Distritos de Las Palmas, Santa Fe, Montijo y Atalaya se encuentran ubicadas, respectivamente, a poca distancia de las siguientes Personerías:

- Personería de Las Palmas: Cercana a Personería de Cañazas y La Mesa.
- Personería de Santa Fe: Cercana a la Personería de Calobre y San Francisco.
- Personerías Montijo: Cercana a la Personería de Río de Jesús.
- Personería de Atalaya: Cercana a la Personería de Mariato y Santiago.

Lo anterior implica que dichos despachos pueden llevar a cabo las funciones de instrucción sumarial en estos distritos municipales;

Que el Ministerio Público demanda mayor apoyo de recurso humano y profesional en las unidades y sedes centrales, en razón de los altos volúmenes de investigaciones que se adelantan;

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 329 del Código Judicial, la Procuradora General de la Nación, según las necesidades de servicio, puede introducir cambios en la organización administrativa y ubicación de las Agencias del Ministerio Público;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Instruir a los Personeros Municipales de Cañazas, La Mesa, Calobre, Santa Fe, Río de Jesús, Mariato y Santiago, para que asistan en las funciones de las Fiscalías de Circuito de Veraguas, en la Unidad Regional de Santiago como Fiscales Adjuntos.

**SEGUNDO:** Instruir al Personero Municipal de Las Palmas, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en las Personerías de Cañazas y La Mesa.

**TERCERO:** Instruir al Personero Municipal de Santa Fe, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en las Personerías de Calobre y San Francisco.

**CUARTO:** Instruir al Personero Municipal de Montijo, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en la Personería de Río de Jesús.

**QUINTO:** Instruir al Personero Municipal de Atalaya, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en las Personerías de Mariato y Santiago.

**SEXTO:** Designar a los Secretarios Judiciales de las Personerías respectivas en esos Distritos Municipales, a efectos que adelanten los actos de investigación propias de la etapa de investigación prevista en el Código Procesal penal, durante las ausencias del Personero.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 329 y 331 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, al doce (12) del mes de marzo de dos mil trece (2013).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Procuradora General de la Nación,

**Ana I. Belfon V.**

El Secretario General,

**Ramsés M. Barrera Paredes**